



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE
VILLAVICENCIO META

Clase de proceso	AUMENTO DE CUOTA ALIMENTARIA
Demandante	Andrea del Pilar Cruz Molano en representación de Mariana Valentina Ajos Cruz
Demandado	Constantino Valentin Ajos Sobrino
Radicación	50 001 31 10 003 2020 00311 00
Asunto	Inadmite Demanda
Fecha de la providencia	Dieciséis (16) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Se **INADMITE** la demanda de Aumento de Cuota Alimentaria, para que la parte demandante subsane sus vicios en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, con fundamento en las siguientes causales:

- Aclare, en el poder en el sentido de determinar el tipo de proceso al que se acude (**Aumento de Cuota Alimentaria**).
- Debe anunciar el canal digital donde deben ser notificadas las partes, conforme lo dispuesto en el Art. 6 del Decreto Legislativo 806 de 2020.
- No allegó prueba de haberse agotado la conciliación prejudicial como requisito de procedibilidad. (Art. 78.10 y 90.7 CGP)
- Acreditar el envío por medio electrónico o físico de copia de la demanda y sus anexos a los demandados. Art. 6 inciso 4 Decreto Legislativo 806 de 2020.

Alléguese nueva demanda debidamente integrada, con inclusión de los aspectos objeto de inadmisión y dar estricto cumplimiento al artículo 6 del Decreto 806 de 2020 en cuanto al escrito de subsanación.

NOTÍFIQUESE,

DEYANIRA RODRIGUEZ VALENCIA

Juez

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notificó por ESTADO

No. 80 del 18/12/2020

AYELETH PRIETO PADILLA
Secretaria